

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2022-01095

En atención a la solicitud que antecede y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso, el juzgado acepta la sustitución realizada por la abogada **MARIA TERESA LOPEZ VELEZ**, en calidad de apoderada judicial de la parte actora, en consecuencia, reconózcase personería al Dr. **HENRY CABRA CAMACHO**, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines descritos en el poder de sustitución allegado.

Obre en autos y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes el pago de los derechos de registro correspondientes a la inscripción de la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria 50S-40042556.

En tal virtud, requiérase a la parte actora para que se sirva allegar el certificado de tradición y libertad del precitado inmueble a fin de verificar la inscripción de la demanda.

NOTIFÍQUESE,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 16 de 14 de febrero de 2024.

Código de verificación: **24eda5ebe8b7485e35126e35018bc61458fa7874eec5a78934c861147b568a3b**

Documento generado en 13/02/2024 12:32:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>